MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

0029

RESOLUCIÓN N°

Santa Fe, 12 FEB 2020

VISTOS:

El expediente N° FG – 000753/2019 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la aprobación del *"Curso sobre perspectiva de género y sistema penal"* organizado por la Escuela de Capacitación del MPA; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13, inc. 3. f) de la ley 13.013 prevé, dentro de la estructura del Ministerio Público de la Acusación, a la Escuela de Capacitación como uno de los órganos de apoyo a la gestión.

Que dicho órgano tiene dentro de sus funciones la de capacitar en forma continua a los diversos integrantes del organismo, como asimismo, realizar todo tipo de actividades que ayuden a dicho fin, de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de la ley 13.013.

Que, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, mediante nota de fecha 6 de diciembre de 2018, propuso al Fiscal General, para el año 2020, el desarrollo de la actividad denominada *"Curso sobre perspectiva de género y sistema penal"*. La referida actividad está prevista llevarse a cabo a través de la plataforma del MPA, bajo la modalidad de curso anual y virtual, con una duración total estimada de 85 horas.

Que la misma tendrá por destinatarios a fiscales, fiscales adjuntos, funcionarios, empleados, pasantes y practicantes, tanto del MPA como de todo el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe.

Que el diseño y desarrollo del curso cuenta con el auspicio

de destacadas instituciones como el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Santa Fe, la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPA, la Asociación de Fiscales y Fiscales Adjuntos del MPA y la Red Mujeres para la Justicia.

Que dentro de los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional del MPA (2017/2023), se prevé el desarrollo de un plan y política de capacitación para empleados, fiscales y funcionarios.

Que, la temática escogida se encuentra íntimamente vinculada con la problemática actual respecto a los hechos violentos ejercidos contra las mujeres, los que necesariamente exigen ser abordadas con políticas urgentes y eficaces.

Que, asimismo mediante la sanción de la ley 13.891, la provincia de Santa Fe dispuso la adhesión a la ley nacional 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres Poderes del Estado.

Que de acuerdo a lo expresado con anterioridad y de conformidad en los artículos 16 -incisos 1, 2, 4- y 29 de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el *"Curso sobre perspectiva de género y sistema penal"* a desarrollarse bajo la modalidad de curso anual y virtual, con una duración de 85 horas, destinado a fiscales, fiscales adjuntos, funcionarios, empleados, pasantes y practicantes, tanto del MPA como de todo el Poder Judicial de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°: Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración Económica Financiera del MPA a los fines de iniciar las gestiones pertinentes para la afectación de las partidas presupuestarias suficientes para el desarrollo de la referida actividad.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3°: Notifíquese -con copia de la propuesta formulada por la Escuela de Capacitación- a la Corte Suprema de Justicia y al Centro de Capacitación Judicial a los fines de solicitar se considere su reconocimiento como curso anual con sus consecuentes efectos en los reglamentos de cargos de funcionarios, cargos de funcionarios en subrogancia y de calificaciones del personal judicial.

ARTÍCULO 4°: Encomiéndese a la Escuela de Capacitación la implementación progresiva de capacitaciones en materia de género a los fines de garantizar la participación de todo el personal que cumple funciones en el MPA.

ARTÍCULO 5°: Notifíquese al Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación y al Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad de la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 6°: Tener presente el auspicio brindado por el Sindicato de Trabajadores Judiciales de la provincia de Santa Fe, la Asociación de Fiscales y Funcionarios del MPA, la Asociación de Fiscales y Fiscales Adjuntos del MPA y la Red Mujeres para la Justicia.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, notifíquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese-

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE